

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 2021 00255 00 00 (C202100255)
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 11 de marzo de 2022, la presente demanda con escrito que da cuenta del trámite de notificación de que trata el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, pero no obra en el expediente las evidencias correspondientes. Favor Proveer

Vanessa Luna Román.

YESENIA VANESSA LUNA ROMÁN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

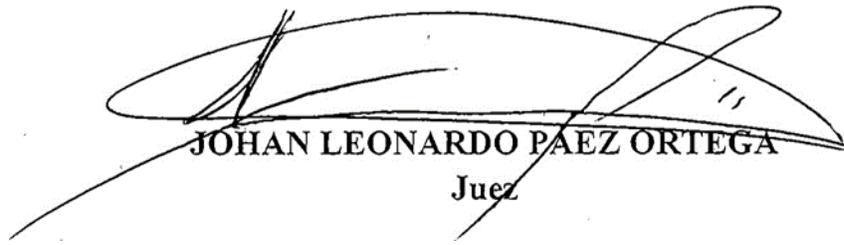
Previo a tener en cuenta la notificación remitida al correo electrónico gringo.1721@hotmail.com, se requiere al demandante para que en el término de ejecutoria de la presente providencia, allegue las evidencias correspondientes de que trata el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 del 2020, so pena de no tener en cuenta la notificación allegada.

Una vez revisada la documental que obra en el proceso, no se encuentran las evidencias que dan cuentas de que, el correo electrónico corresponde a la persona a notificar, pues en el escrito de la demanda en el acápite de notificaciones la parte demandante manifiesta que dicho indicio documental se enuncia y aporta en el numeral 11 del acápite de pruebas y anexos, encontrándose que la numeración del acápite prenombrado solo tiene nueve numerales.

PRUEBAS Y ANEXOS EN FORMATO PDF

1. pagarés 84922689 y 83707347.
2. En virtud de lo establecido en el numeral 12 del artículo 78 del C.G del P. y en concordancia con los incisos segundo y tercero del artículo 6 del decreto legislativo 806 del 2020, manifiesto que mi mandante custodia en sus instalaciones el original de los documentos base de la ejecución.
3. Copia de la escritura 376 Notaría 20 Medellín del 20/FEB/2018
4. Constancia sobre su vigencia.
5. Certificado de Cámara de Comercio de Bancolombia.
6. Certificado de Superfinanciera de Bancolombia.
7. Certificado de Cámara de Comercio de **Alianza SGP.**
8. Certificado de Cámara de Comercio de **CASAS & MACHADO ABOGADOS S.A.S**
9. Certificado de origen y obtención de dirección de correo electrónico

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez